



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT

Carátula 315

Interno: 030 - 316 - 2011 - 02 - 02

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA Y RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN Y JERÁRQUICO SUBSIDIARIO EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 277 /

SANTIAGO, 09 FEB 2011

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT Ingeniería, Innovación y Desarrollo S.A., aprobado por Res. Ex. N° 1611, de fecha 23 de septiembre de 2008;
- d) Resolución Ex. N° 2577, de fecha 21 de diciembre de 2010, SEREMI Metropolitana V. y U. cierra procedimiento administrativo sancionatorio contra EGIS/PSAT Ingeniería, Innovación y Desarrollo S.A., por eventuales infracciones al Convenio Marco Único Regional;
- e) Recursos de reposición y jerárquico impetrados por la EGIS referida de fecha 10 de enero de 2011;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- h) La Resolución N° 189 (V. y U.) de fecha 18 de marzo de 2010, y

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 21 de diciembre de 2010, a través de Res. Ex. N° 2577 de esta SEREMI, se cerró procedimiento administrativo sancionatorio seguido respecto de la EGIS/PSAT INGENIERÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO S.A., en virtud a denuncia formulada por don Jorge Broughton W., imponiendo en éste una sanción a la EGIS consistente en suspensión para presentar nuevos proyectos por un plazo de 6 meses a contar de la notificación de dicha resolución, por establecerse su responsabilidad en los hechos materia de dicho procedimiento, conforme lo expuesto en la citada resolución;
- b) Que con fecha 10 de enero de 2011 la EGIS referida presenta los recursos administrativos de reposición ante esta SEREMI y jerárquico para ante la Sra. Ministra de la Cartera, en subsidio uno respecto del otro;
- c) Que, no obstante dicha presentación, se advierte que en el procedimiento antedicho existen diligencias pendientes referidas fundamentalmente a la rendición de la prueba ofrecida por la EGIS reclamada, la cual por un error administrativo no había sido adjuntada a la carpeta investigativa, razón por la cual no se tuvo a la vista al momento de cerrar el procedimiento. Esta situación, es atentatoria a los derechos

de defensa de la EGIS interesada por lo que debe ser reparada mediante la ineficacia de la resolución antedicha y retrotraer el procedimiento al estado de recibir la prueba ofrecida;

- d) Que, en estas condiciones, se hace inoficioso pronunciarse sobre la impugnación de un acto cuyos efectos serán restados de oficio por el órgano del que emana;

RESUELVO:

1. **DEJASE SIN EFECTO** Resolución Ex. N° 2577 de esta Secretaría Ministerial, de fecha 21 de diciembre de 2010 atendidas las razones expuestas en los considerandos precedentes;
2. **RETROTRAIGASE EL PROCEDIMIENTO** iniciado por la Res. Ex. N° 053 de fecha 13 de enero de 2010, a la etapa de prueba, debiendo volver los antecedentes al instructor designado para la recepción de la prueba ofrecida por la EGIS reclamada, Ingeniería, Innovación y Desarrollo S.A., de conformidad a lo referido precedentemente;
3. **EN CUANTO A LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y JERÁRQUICO SUBSIDIARIO**, habiéndose dejado sin efecto la resolución respecto de la cual recaen todas estas solicitudes, quedan, asimismo, éstas sin efecto, siendo desestimadas.
4. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada a todos los interesados en el domicilio que mantengan registrado en el procedimiento;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE


MGS/ JUR/ FVG/ jpm

Distribución:

- EGIS Ingeniería, Innovación y Desarrollo S.A., Arturo Prat 58, Oficina 47, Santiago (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia